

**ACUERDO No. 028 DE 2024
(29 NOVIEMBRE 2024)**

"POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la CAM aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 "**Huila, Territorio de Vida**", que contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Que mediante Acuerdo N. 007 del 12 de junio de 2024 el Consejo Directivo aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "**Huila, Territorio de Vida**" conformado por 8 programas y 15 proyectos.

Que el artículo 5 del Acuerdo 006 de 2024 "*Por el cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Huila Territorio de Vida" de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena*" en lo relacionado con los AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL, establece que "*El Director General y los miembros del Consejo Directivo podrán proponer previa justificación técnica, legal y financiera ajustes al Plan de Acción Cuatrienal...*" en los casos que allí se detallan, incluyendo el siguiente "**Parágrafo.** *En todos los casos en que el Director este autorizado por el Manual de presupuesto de la Corporación, podrá realizar traslados presupuestales dentro de los proyectos de inversión que se requieran para su debida ejecución. En todo caso, se deberá garantizar el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente Plan de Acción Cuatrienal, de lo contrario se deberá presentar con previa justificación técnica, legal y financiera las propuestas de ajuste para que sean sometidas a aprobación ante el Consejo Directivo*".

Que el Director General de la CAM en sesión del Consejo Directivo del día de hoy, presentó justificación técnica, legal y financiera para realizar ajuste a una meta del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "**Huila Territorio de Vida**", a partir del concepto favorable emitido por la subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, que se sustenta en la solicitud de ajuste a meta efectuada por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que, en el Plan de Acción Cuatrienal "**Huila Territorio de Vida**", se contempla el **PROGRAMA 3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL PROYECTO 320501 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE**, cuyo objetivo es: "*Apoyar el proceso de ordenación ambiental del territorio, mediante el diseño e implementación de los distintos instrumentos de planificación territorial que permita tener actualizada la inclusión de los elementos ambientales presentes en todos y cada uno de los entes territoriales del departamento del Huila*"

Que en el mencionado proyecto se tiene el indicador: "*Porcentaje de avance en la formulación y/o*

Sede Principal

ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)", con la actividad; Formular y/o ajustar los PMAM que correspondía al Plan de Manejo de la Microcuenca Timaná, de acuerdo a lo definido en el plan indicativo del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: Huila, Territorio de vida, con la siguiente meta:

INDICADOR/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027	META PAC
Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	Porcentaje		10	40	50	100
Formular y/o ajustar los PMAM	Porcentaje		10	40	50	100

Que el Fallo proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, de fecha agosto veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024) con RADICACIÓN: 41001-2331-000-2011-00168-00, DEMANDANTE: PROCURADURÍA 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIVERA Y O., MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR, SENTENCIA No.: 11-08-218-24/AP-01-1-01, ordena a la Corporación ". . . iii) Elaborar y poner en funcionamiento dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta decisión, el "Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM), de la microcuenca de las quebradas Aguas Calientes, El Piñal, El Salado y La Manga del municipio de Rivera, pero sin limitarse al área donde las aquí accionadas desarrollan su actividad comercial, de acuerdo con sus competencias funcionales, conforme al Decreto 1076 de 2015 y manuales actuales o los que les sustituyan".

Que en consideración a lo anterior, y de la oportunidad de recursos de cofinanciación de la Gobernación del Huila, la Corporación mediante Resolución No. 4164 del 21 de noviembre de 2024, declaró en ordenación la Microcuenca de la Quebrada Aguas Calientes y sus quebradas tributarias El Piñal y El Salado en Jurisdicción del municipio de Rivera.

Que una vez declarada la Microcuenca en Ordenación, se inicia la etapa de planeación de la ejecución de dicho Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca, en consideración de lo establecido en el decreto 1076 de 2015, que establece las fases así: Aprestamiento, Diagnostico, Formulación, posterior a estas fases se continua con las fases de Ejecución, Seguimiento y Evaluación.

Que, en consideración a lo anterior, se propone el ajuste así:

INDICADOR/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027	META PAC
Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	Porcentaje	5	35	60		100
Formular y/o ajustar los PMAM	Porcentaje	5	35	60		100

Sede Principal

Que se considera viable técnica, legal y financieramente ajustar la meta correspondiente al indicador: Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) y su actividad, toda vez que se requiere dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que, en virtud de lo expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Capítulo 3 del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 “Huila, Territorio de Vida”, específicamente en las Acciones Operativas que forman parte integral de dicho Capítulo, correspondiente al siguiente Proyecto:

PROYECTO	INDICADOR/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027	META PAC
PROYECTO 320501 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajustes de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	Porcentaje	5	35	60	-	100
	Formular y/o ajustar los PMAM	Porcentaje	5	35	60	-	100

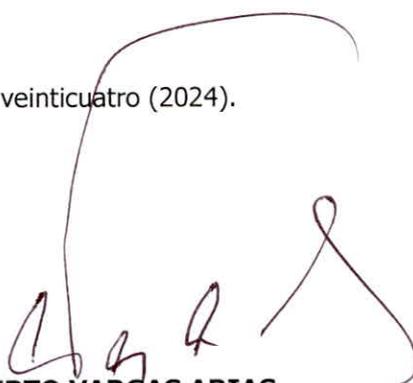
ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo el concepto suscrito por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, y la justificación de ajuste suscrito por la Subdirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MARTIN LARA
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal